

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.176

Madrid, 15 de febrero de 2016

Año 164 - Núm. 3

Sumario

EDITORIAL

Indeterminación competencial en la prestación de servicios sociales	227
---	-----

CONSULTAS

31. ALCALDE. Moción de Censura.— Cómputo de las mayorías precisas en una moción de censura si el Alcalde fue expulsado de su grupo	229
32. CONTRATACIÓN LOCAL.— La inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas no es un requisito de aptitud para contratar con la Administración	231
33. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.— Participación en las sesiones por videoconferencia	233
34. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Retribuciones.— Forma de retribuir la realización de trabajos de superior categoría	235
35. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Plantillas y puestos de trabajo.— El personal temporal de las administraciones públicas no debe formar parte de la plantilla ni de la Relación de Puestos de Trabajo	240
36. HACIENDAS LOCALES.— La falta de presentación de factura electrónica es un defecto subsanable	242
37. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).— Aplicación del IVA en la base imponible de las facturas de luz y teléfono en caso de explotación del servicio de cafetería en hogar de jubilado	243
38. JUSTICIA.— MEDIO AMBIENTE.— La Administración no puede arrogarse una acción pública penal con la excusa de su posible conexión con alguna de sus competencias	246
39. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS.— Consecuencias que derivan de la falta de presentación de documentación a la que se comprometió con la declaración responsable	248
40. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— Retribuciones que puede percibir el Alcalde que es Senador	250
41. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— Debe distinguirse el concepto de antigüedad del derecho a reconocimiento de servicios previos	251
42. POLICÍA MUNICIPAL.— Compensaciones por los trabajos de refuerzo en la policía municipal	253
43. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA.— Límites al embargo o compensación de oficio de ayudas sociales	254
44. URBANISMO.— El patrimonio municipal del suelo podrá destinarse a los fines previstos en la legislación autonómica	256
45. URBANISMO. Disciplina urbanística.— La tramitación de licencia de ocupación no puede llevar consigo la revisión de la licencia de obras que le da cobertura	258

OPINIÓN

- **Actualidad**

El nuevo procedimiento administrativo (electrónico): los diez escalones que aún no hemos subido. <i>Cesar HERRERO POMBO</i>	260
---	-----

• Colaboraciones

Disposiciones sobre contratación pública dictadas en el año 2015. <i>José Manuel MARTÍNEZ FERNÁNDEZ</i>	277
La gestión de servicios públicos mediante una empresa municipal urbanística ya existente. <i>M.^a Aránzazu GARCÍA GARRO</i>	300

• Comentarios de Jurisprudencia

¿Está exento del IBI un inmueble propiedad de una fundación alquilado a un banco? Comentario a la STS de 9 de diciembre de 2015. <i>Beatriz MORENO SERRANO</i>	311
Comentarios a la Sentencia del Tribunal Supremo en la cual se declara que no se puede prohibir al público la grabación de las sesiones plenarias de los Ayuntamientos. <i>Pedro BOCOS REDONDO</i>	316

ZONA LOCAL

• Práctica Local

Procedimiento para la entrega de premios a mejor expediente escolar. <i>Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY</i>	321
---	-----

• Nuevas Tecnologías

Protección de los usuarios finales en el acceso a internet. <i>Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ</i>	325
--	-----

INFORMACIÓN

• Jurisprudencia	332
• Reseñas Legislativas	339

- Foto portada: Ayuntamiento de Carnicosa de la Sierra (Burgos)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).